



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

N° DECRETO
003506

FECHA DE EMISION
01/07/2026

AREA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3022/2426

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56 Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A:

Sr.(es) : CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS

La suma de : 800.000

En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

Rent: 65.085.930-8

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO DE COCINA "EQUIPANDONOS PARA ACTIVIDADES FUTURAS", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° DEL BANCO ESTADO.

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2550	26/06/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
121-06-01-000-000-000	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
Totales		800,000	800,000

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
111-02-01-000-000-000	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
215-24-01-004-001-002	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
Totales		800,000	800,000



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22496746&hash=ecf18>

Anexos
EXPEDIENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
Diaguitas 51, Monte Patria



FONO
56 53 2 354400



SITIO WEB
www.municipalidadmontepatria.cl



RECICLA
POR UNA COMUNA
MÁS SOSTENIBLE



Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2994

Pago Vía Transfer

Tesoreria

Egreso N° : 2994
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 339
Fecha Transfer : 07/07/2026
Cta Cte N° : [REDACTED]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE RECURSOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO DE COCINA "EQUIPANDONOS PARA ACTIVIDADES FUTURAS", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA DE AHORRO N° [REDACTED] DEL BANCO ESTADO. [REDACTED]

Detaille

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3506	01/07/2026		CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS	800,000
Total Egreso				800,000

Decreto Alcaldicio N° 02550/2026

Mat.: Convenio de Subvención Municipal, Club Deportivo Norte Verde Las Mollacas.

Monte Patria, 26 de junio de 2026

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 359, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:
-

DECRETA:

1.- AUTORIZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y el Club Deportivo Norte Verde Las Mollacas, según el siguiente detalle:

- a) Nombre del Proyecto: **"EQUIPANDONOS PARA ACTIVIDADES FUTURAS"**
- b) Objetivo del Proyecto: **Compra recursos materiales, equipamientos de cocina.**
- c) Monto de la Subvención: **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- ENTREGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, al **CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS, RUT N° 65.935.930-8, por un valor de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta de Ahorro N° [REDACTED], del Banco Estado.**

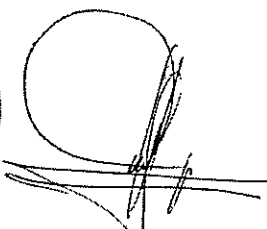
Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- **CARGUESE**, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal



Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte
Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos

Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado N° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado N° 60
D° Pauta Ev.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22455654&hash=63db9>

19862

Registros

 Transferencia

Folio	
Institución emisora	<u>69.040.800-7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA</u>
Institución receptora	<u>65.935.930-8: CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS, MONTE PATRIA</u>
Fecha decreto	26-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE RECURSOS MATERIALES, EQUIPAMIENTO DE COCINA "EQUIPANDONOS PARA ACTIVIDADES FUTURAS"
Marco legal	LEY 18695
Monto	\$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)



CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde don Cristian Daniel Herrera Peña, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante "La Municipalidad"; y La Organización comunitaria, CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS, Rol Único Tributario N° [REDACTED], con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación bajo el N° [REDACTED], representada por su Presidente don Danny [REDACTED] Cortés [REDACTED], RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados en Las Mollacas s/n, Monte Patria, en adelante "La Organización", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 14991/2025.
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado admisible y evaluado técnicamente.
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Equipándonos para actividades futuras".



Objetivo del proyecto: Adquirir equipamientos básicos de cocina para un mejor desarrollo de las actividades y encuentros realizados por la organización.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: \$1.253.190.- (un millón doscientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos).
- Aporte municipal: \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).
- Aporte propio: \$ 453.190.- (Cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento noventa pesos), con un porcentaje del 57% (cincuenta y siete por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un aporte pecuniario de carácter **discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La Municipalidad transferirá la suma de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos) en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, siendo la cuenta de ahorro a plazo N° 13460177248, del Banco Estado de Chile.

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.



7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de una **brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización queda constreñida al

cumplimiento íntegro, riguroso y mensual de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado, inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.



La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

- a) Rendición financiera final detallada;
- b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
- c) Consolidado total de gastos ejecutados;
- d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
- e) Registro fotográfico final;
- f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
- g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

• **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

- a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
- b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
- c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
- d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
- e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

• **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

• **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.



Para estos efectos, deberá:

- a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
- b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
- c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
- d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
- e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto**. La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de 20 días hábiles administrativos para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

- a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos, cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.



b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.

c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.

d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.

Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.

La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**. La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.

b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.

c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.

d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.

e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.

El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.

La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.



DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

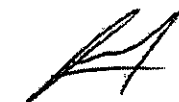
Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Danny ~~_____~~ Cortés ~~_____~~, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 17 de Marzo de 2026, FOLIO: ~~_____~~, Código Verificación: ~~_____~~. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°27086 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

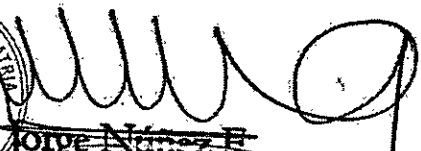



DANNY CORTÉS
REPRESENTANTE DE LA
ORGANIZACIÓN




CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA




Jorge Núñez E
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Club Deportivo Norte Verde

Rut de la organización: 65.935.930-8

☐ infraestructura ☒ equipamiento ☐ acción vecinal

☒	Formato de formulario único de proyecto original.
☒	Monto solicitado al Municipio no supera el máximo para cada línea de postulación • Infraestructura \$1.300.000.- • Equipamiento \$800.000.- <u>800.000</u> • Acción vecinal \$1.000.000.-
☒	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
☒	ANEXO 1 Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
☒	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria LEGIBLE , no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
☒	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). VIGENTES ☒ Presidente ☒ Secretario ☒ tesorero
<u>N/A</u>	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
☒	ANEXO 3 Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. <u>57%</u>
<u>N/A</u>	ANEXO 4 en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
☒	Cotización: La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
<u>N/A</u>	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
☒	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
☒	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
☒	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. (E-RUT)
☒	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes. <u>10/18</u>
☒	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
☒	Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el caso que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

☒	ANEXO 2 Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) <u>3</u> CARTAS
☒	ANEXO 5 Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ minuta explicativa detallada de los trabajos a realizar junto a un ☐ croquis del trabajo y ☐ fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.
☒	Quando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuenta del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública. ☒ Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

- ☒ ADMISIBLE
☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

<u>Slv Obs.</u>

FECHA: 29/04/2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

[Firma] Carla Rivera R.



☒ **NO** ASISTE A LA CAPACITACIÓN



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 10 de junio de 2026
ORD. INT: N° 00186/2026
ANT.:
MAT.: Pauta de Evaluación Técnica- Club Deportivo Norte Verde Las Mollacas

DE: Verónica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Equipándonos para actividades futuras
Organización	Club Deportivo Norte Verde Las Mollacas
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	\$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir implementos de cocina para la organización.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	5	Socios de la organización
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia: 5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Actividades adecuadas para cumplimiento del objetivo

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia: 8 • Baja coherencia : 5	Max. 10	10	Presenta alta coherencia bien identificado problema y solución
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Se ajusta a los plazos
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 • 31% a 50,99%: 5 • 51% y más 10	Max. 10	10	57%
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riesgos). • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	No ha recibido recursos
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondevé desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	5	No ha recibido recursos
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondevé año 2025.	-5	0	No recibió el 2025

14	Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos -Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	10	Calendario por un año
----	---	---------	----	-----------------------

Puntaje Total del Proyecto: _____ 110 _____

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir insumos de cocina para las actividades del club deportivo, es su primera postulación a subvención.

Recomendable (x) Si () No () con observaciones ¿cuáles?

Sin Observaciones.

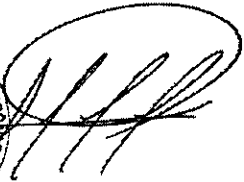
Comisión evaluadora:



CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias



VERONICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario



MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision Tecnica Evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCIÓN A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ()

2.-Equipamiento: (X)

3.-Acción Vecinal y Participación ()

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE
R.U.T	65.935.930-8
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	LAS MOLLACAS
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	DANNY CORTES
R.U.T	
NÚMERO TELEFÓNICO	
E-MAIL (obligatorio)	@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	(x) SI () No
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	50 socios
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	() SI (x) No



2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Equipándonos para actividades futuras.													
TIPO DE BENEFICIARIOS	<table><tr><td>PERSONAS MAYORES</td><td>X</td></tr><tr><td>MUJERES</td><td>X</td></tr><tr><td>NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</td><td>X</td></tr><tr><td>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</td><td>X</td></tr><tr><td>POBLACIÓN MIGRANTE</td><td>X</td></tr><tr><td>OTRO ¿cuál?</td><td></td></tr></table>		PERSONAS MAYORES	X	MUJERES	X	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X	POBLACIÓN MIGRANTE	X	OTRO ¿cuál?	
PERSONAS MAYORES	X													
MUJERES	X													
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	X													
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	X													
POBLACIÓN MIGRANTE	X													
OTRO ¿cuál?														
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 50													
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 50													
NIVEL DE ALCANCE	<table><tr><td>SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN</td><td>X</td></tr><tr><td>TERRITORIO VECINAL</td><td>X</td></tr><tr><td>DOS O MÁS UNIDADES VECINALES</td><td>X</td></tr><tr><td>COMUNAL</td><td>X</td></tr></table>		SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X	TERRITORIO VECINAL	X	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X	COMUNAL	X				
SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	X													
TERRITORIO VECINAL	X													
DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	X													
COMUNAL	X													
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO:	3 meses													
PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Julio 2026 Fecha de Término: Septiembre 2026													

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER? Nuestro Club Deportivo actualmente no cuenta con equipamiento básico como utensilios como fondos, ollas, cocinilla y visicooler, etc. Lo que representa una dificultad al momento de realizar actividades benéficas, eventos o recibimientos organizados por nuestra institución. Debido a esta carencia, en muchas ocasiones debemos recurrir a socios de la organización para que nos faciliten estos implementos, lo que limita nuestra autonomía y organización en el desarrollo de nuestras actividades. Por esta razón, contar con este equipamiento sería de gran importancia para fortalecer el funcionamiento del club y mejorar la realización de nuestras iniciativas comunitarias.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

La solución propuesta, es postular por primera vez al Proyecto de subvención Municipal, a la línea de equipamiento para dar solución a esta problemática, se propone la adquisición de equipamiento básico para el Club Deportivo, específicamente fondos, ollas, una cocinilla y un visicooler, (implementos de cocina).

Estos implementos permitirán a la organización realizar de mejor manera actividades benéficas, eventos comunitarios y recibimientos, sin depender del préstamo de socias u otras personas.

Contar con este equipamiento fortalecerá la autonomía del club, facilitará la organización de actividades y contribuirá al desarrollo de iniciativas que benefician tanto a los integrantes de la institución como a la comunidad.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?

Desarrollar esta iniciativa es importante porque permitirá al Club Deportivo contar con el equipamiento básico necesario para la realización de actividades benéficas, encuentros y otras instancias organizadas por la institución.

Actualmente, la falta de estos implementos dificulta la organización de eventos y obliga a depender del préstamo de socias u otras personas.

Contar con este equipamiento fortalecerá el funcionamiento y la autonomía del club, facilitando la realización de actividades que fomenten la participación de sus integrantes y el vínculo con la comunidad. Además, permitirá mejorar la organización de eventos que contribuyen a recaudar fondos y apoyar el desarrollo de las actividades deportivas y sociales del club.

De esta manera, la iniciativa beneficiará directamente a los miembros de la organización e indirectamente a la comunidad que participa y se integra en las distintas actividades que realiza el club.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fortalecer el funcionamiento y la autonomía del Club Deportivo mediante la adquisición de equipamiento básico de cocina, como fondos, ollas, cocinilla y visicooler, que permita mejorar la organización y desarrollo de actividades benéficas, eventos y encuentros comunitarios realizados por la institución.



5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la adquisición de equipamiento básico de cocina para el Club Deportivo, específicamente fondos, ollas, una cocinilla y un visicooler. Estos implementos permitirán mejorar la organización y realización de actividades benéficas, convivencias, eventos deportivos y encuentros con la comunidad.

Actualmente, el club no cuenta con este tipo de equipamiento, por lo que muchas veces se debe recurrir al préstamo de socias u otras personas, lo que dificulta la planificación de las actividades. Con la implementación de este proyecto, la organización podrá contar con sus propios implementos, facilitando el desarrollo de sus actividades y fortaleciendo la participación de sus integrantes y de la comunidad.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

El Club Deportivo ha desarrollado diversas actividades orientadas a fortalecer la participación de sus integrantes y el vínculo con la comunidad. Entre ellas se destacan la organización de encuentros y actividades deportivas, convivencias entre socios, y actividades benéficas destinadas a reunir recursos para apoyar el funcionamiento del club.

Asimismo, la organización ha colaborado en distintas instancias comunitarias, participando en actividades recreativas y de integración que promueven el deporte, la vida saludable y el trabajo en equipo. Estas iniciativas han permitido mantener activa la organización y fomentar la participación de sus socios y socias.

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

El Club Deportivo cuenta con una organización activa y comprometida, con socios y socias que participan de manera constante en las actividades y en el desarrollo de iniciativas en beneficio de la institución. Existe un buen nivel de trabajo en equipo y disposición para colaborar en la planificación y ejecución de las distintas actividades que realiza el club.

Además, la organización tiene experiencia en la realización de eventos y actividades comunitarias, lo que facilita la correcta implementación del proyecto. El compromiso de sus integrantes y el apoyo de la comunidad son factores importantes que contribuirán al éxito de esta iniciativa y al buen uso del equipamiento que se busca adquirir.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Durante la ejecución del proyecto podrían presentarse algunas dificultades, como posibles retrasos en la compra o entrega del equipamiento requerido. Asimismo, podría existir una alta demanda de uso de los implementos en distintas actividades del club, lo que requerirá una adecuada organización y coordinación entre los socios para su correcto uso y cuidado. Sin embargo, estas situaciones pueden ser enfrentadas mediante una buena planificación, comunicación y compromiso de los integrantes de la organización, asegurando así el buen desarrollo y aprovechamiento del equipamiento adquirido a través del proyecto. No adjudicar proyecto de subvención municipal 2026, y no contar con los recursos para adquirir el equipamiento considerado.

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

La idea de este proyecto surgió a partir de una reunión realizada por los integrantes del Club Deportivo, en la cual se conversó sobre las principales necesidades de la organización para el desarrollo de sus actividades. Durante esta instancia, los socios y socias manifestaron la dificultad que existe al no contar con equipamiento básico de cocina para realizar actividades benéficas, convivencias y otros eventos del club. A partir de este diálogo y análisis conjunto, se acordó como prioridad la adquisición de implementos de cocina como fondos, ollas, una cocinilla y un visicooler, etc., los cuales permitirán mejorar la organización y ejecución de las actividades. De esta manera, la iniciativa fue definida de forma participativa, con el aporte y acuerdo de los miembros de la organización.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE CÓMO SE INCORPORA.

El proyecto considera la opinión de niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades deportivas del Club Deportivo. Durante conversaciones y encuentros deportivos, ellos manifestaron la importancia de realizar más actividades recreativas y convivencias dentro del club.

A partir de estos comentarios, se identificó la necesidad de contar con equipamiento que permita apoyar la realización de estas actividades y encuentros comunitarios. De esta manera, su opinión fue considerada al momento de definir la iniciativa, buscando fortalecer los espacios de participación y convivencia dentro de la organización.

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión de coordinación.	Reunión informativa con socios de la organización para informar sobre proyecto adquirido, el cual nos permitirá coordinar para compra de equipamiento y mejor ejecución del proyecto.	Julio 2026	Directiva Club deportivo Norte Verde, socios y jugadores.
Compra del equipamiento	Realización de compra del equipamiento considerado según el proyecto.	Agosto 2026	Directiva del Club deportivo Norte Verde.
Rendición de Los Recursos	Se procede a rendir los recursos entregados por parte de la organización, a municipalidad de Monte Patria	Agosto 2026	Secretaria de la Organización.
Cierre de hito de proyecto.	Cierre de proyecto, con invitación a autoridades y comunidades para dar muestra del	Septiembre 2026	Comunidad, socios Club deportivo y autoridades.

	equipamiento adquirido.		
--	----------------------------	--	--

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Plato único.	Plato único a beneficio de la organización, para gastos básicos.	Julio 2026	Socios de la organización.
Cuadrangular de fútbol.	Cuadrangular de fútbol a beneficio de la organización. Con recibimiento a los clubes invitados.	Agosto 2026	Club deportivo y clubes invitados.-
Pampilla Comunitaria.	Pampilla Comunitaria, juegos populares, venta de comidas típicas de la fiesta.	Septiembre 2026	Club deportivo norte verde y comunidad de las Mollacas.-
Celebrando a personas mayores de las Mollacas	Celebrando a personas mayores Las Mollacas, a través de una once y mateada.	Octubre 2026	Club deportivo Norte Verde y comunidad de Las Mollacas.
Reunión Mensual	Reunión Mensual con socios de la organización.-	Junio 2026– a Julio 2027	Directiva y socios de la Organización.



Aniversario Club deportivo Norte Verde.	Cena aniversario Club deportivo Norte Verde, socios y comunidad en general.	Noviembre 2026	Socios Club y comunidad Las Mollacas.
Once navideñas	En conjunto con la Junta de Vecinos de Las Mollacas, se procede a realizar once navideña a niños de la localidad.	Diciembre 2026	Club Deportivo Norte Verde Las Mollacas.
Torneo de Futbol	Participación en torneo de futbol de Club deportivo Unión Frontera. Con recibimiento a clubes participantes.	Enero y Febrero 2027	Club Deportivo Norte verde, socios y socias de Club.
Actividad Benéfica.	Plato único para recaudación de fondos para socios que presenten problemas de salud. -	Marzo 2027	Club deportivo norte verde (socios, socias y jugadores).
Celebrando semana santa	Almuerzo comunitario en celebración de semana Santa.	Abril 2027	Club deportivo Norte Verde, y Comunidad de Las Mollacas.
Celebrando a las Madres de la Comunidad.	Show en celebración de las madres con cena.	Mayo 2027	Club deportivo Norte Verde y padres de las Mollacas.

Olla Arrocera Aluminio 26 cm			
Tetera Agua Aluminio 30 cm	1	19067	19067
Sarten Aluminio 30 cm	2	5866	11731
Cucharon Aluminio 30 cm	2	1513	3025
Jgo de tenedor de meza 12 pzas. trad.	1	14109	14109
Juego Cucharas de meza 12 pzas. tramontina	2	14109	28218
Set de Cuchillera 24 piezas Barcelona Perla	1	8238	8238
Iva cotización porque valores están sin iva incluido.	1	128240	128240
COSTO TOTAL:		\$ 800.000	

c). RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

Actividad benéfica	Plato único para recaudación de fondos para socios que presenten problemas de salud. -	Junio 2027	Club deportivo norte verde y socios de la organización.
--------------------	--	------------	---

13. COSTOS DEL PROYECTO – APOORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Visicooler 426 lt Lg426	1	426050	426050
Anafe 2 pl' Bajo 43x43 6.ea184	1	95714	95714
Fondo Aluminio 25 lts	1	27050	27050
Fondo Aluminio 20 lts 30x30	1	25630	25630
	2	8059	16118

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$ 800.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	<u>\$800.000</u>

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	Nº DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Diferencia cotización presentada			3.190
COSTO TOTAL:			<u>\$ 3.190</u>

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Coctel de Cierre de proyecto para autoridades y comunidad.-	40 personas	350.000	350.000
Flete para realizar compras y traslado de equipamiento.	1	100.000	100.000
COSTO TOTAL:			\$ 450.000

RESUMEN APOORTE PROPIO

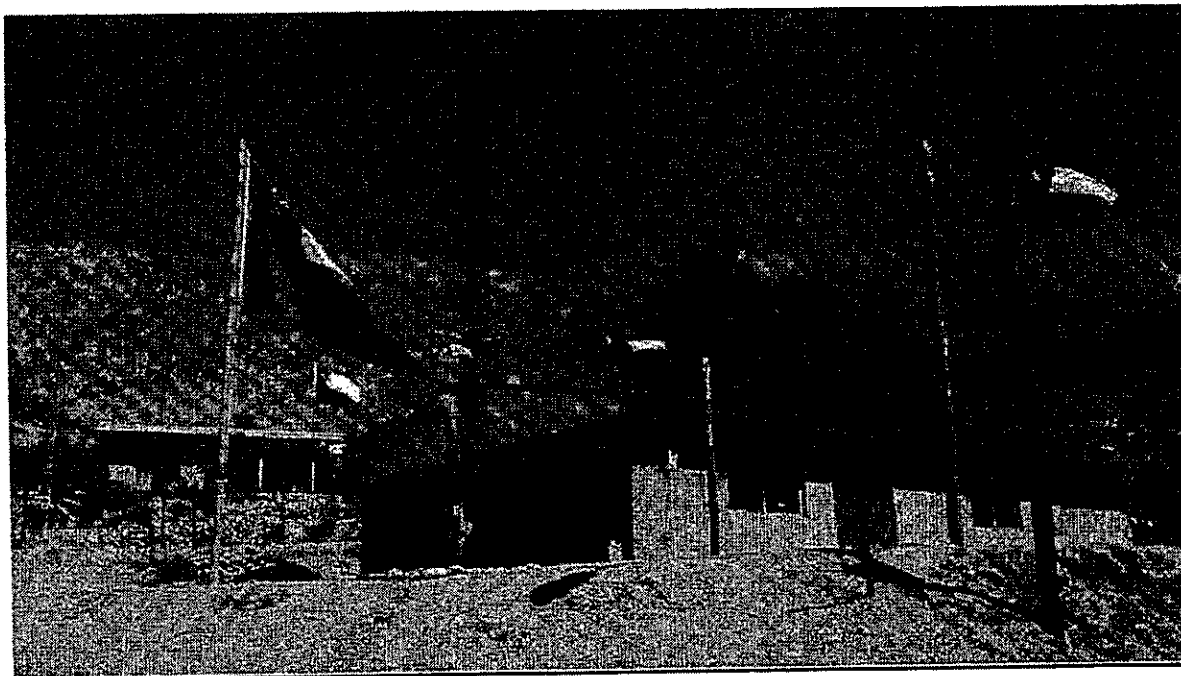
TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	\$3.190
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	\$ 450.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	\$ 453.190

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$1.253.190
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	\$ 800.000
MONTO APORTE PROPIO	\$ 453.190

Recuerde adjuntar los documentos necesarios para la postulación como los anexos establecidos en las bases.

Fotografías de espacio físico para guardar equipamiento:





Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 25-03-2026

La organización Club deportivo Norte Verde
Rut Organización 66.935.430-8 se dirige a ustedes para hacer la presentación
del Equipandonos para actividades futuras Proyecto
de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es
Implementar para cocina

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de
financiamiento Equipamiento


PRESIDENTE ORGANIZACIÓN


SECRETARIO(A)

Luis Cortes
TESORERO(A)



BancoEstado

Folio No

~~1~~

CUENTA DE AHO RPO A PLAZO

CON GIRO INCONDICIONAL

En Pesos - No Reajustable

ESTADANTE PATRIA

CBOI VARA

Número de Cuenta
~~1~~
Reajustable

CLUB DEPORTIVO NORTE NOROCCIDENTAL (ES)

65935.930-8

Fecha de Apertura

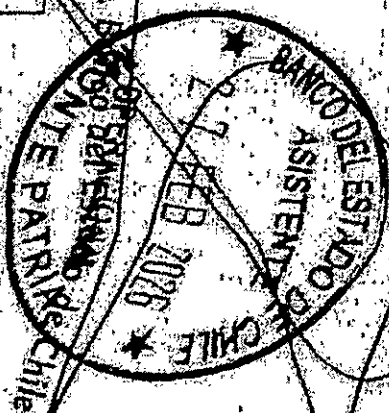
29-JUL-2011

2196

Mes de Capitalización

JULIO

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA



SELIM DABED SPA.
BENAVENTE 516
R.U.T. 81.515.100-3
TEL.662000 FAX.662295
O V A L L E

COTIZACION ESPECIAL No02 115521FOLIO : 11552129
FECHA : 17/03/2026

SERIE : 0245

NOMBRE : NORTE VERDE LAS MOLLACAS
DIRECCION : LAS MOLLACAS S/N
TELEFONO :
CIUDAD : OVALLE

RUT : 065.935.930-8 000
GIRO : CLUB DEPORTIVO
C.P. : 01
VEND : 0292 JOSE CASTILLO

LE	ITEM	UNIDAD	U.M.	DESCRIPCION	PRECIO N E T O	VALOR VENTA
01	596212	1	UND	VISICOOLER 426LT LG426	426,050	426,050
02	542736	1	UND	ANAFE 2PL BAJO 43X43 6EA184	95,714	95,714
03	519437	1	UND	FONDO ALUMINIO 25 LTS	27,050	27,050
04	519587	1	UND	FONDO ALUMINIO 20LT 30X30	25,630	25,630
05	503076	2	UND	OLLA ARROCERA ALUMINIO 26CM	8,059	16,118
06	519422	1	UND	TETERA AGUA ALUMINIO 30CM	19,067	19,067
07	519615	2	UND	SARTEN ALUMINIO 30CM	5,866	11,731
08	519323	2	UND	CUCHARON ALUMINIO 9CM	1,513	3,025
09	350780	1	UND	JGO TENEDOR MEZA 12PZAS TRAD	14,109	14,109
10	532348	2	UND	JGO CUCHARAS MESA 12PZAS TRAMONTINA	14,109	28,218
11	593066	1	UND	SET CUCHILLERIA 24P BARCELONA PERLA	8,238	8,238
N E T O				674,950	I V A	128,240
				T O T A L		803,190

SON OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA 00/100 Pesos.

- 1.- ESTA COTIZACION DE VENTA QUEDA SUJETA A CONFIRMACION DE LA EMPRESA.
- 2.- SELIM DABED SPA. NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SI POR CAUSA AJENA A SU VOLUNTAD, NO PUDIERA DAR CURSO A ESTA COTIZACION DE VENTA.
- 3.- SE RUEGA REVISAR PRECIOS Y CONDICIONES ANTES DE FIRMAR PARA EVITAR RECLAMOS POSTERIORES.
- 4.- ESTE DOCUMENTO NO PODRA UTILIZARSE COMO FACTURA, NI RECIBO DE PAGO.
- 5.- PRECIO SUJETO A ALZAS DE PROVEEDOR.

FIRMA VENDEDOR
JOSE CASTILLO REYGADA
BENAVENTE

FIRMA CLIENTE

Viernes 07-02-2021

Reunión de asamblea

Siendo las 21:00hrs se da comienzo a la Reunión del club deportivo Norte Verde de las Halcas.

1ª Orden del Día: Planificación Anual de actividades
Se dan actividades pero algunas por presupuesto como congreso

2ª Orden del Día: Se termina pro de cemento de la Ramada ubicada en la cancha

3ª Orden del Día: Se toma Acuerdo posterior a Proyectos Municipales (equipamiento para nuestra cancha)

22:30 hrs se da por terminada nuestra Reunión firman los señores presentes

Danny Cortés

Juan Cortés

Juan Cortés

Daisy Cortés

Florentino Gomez

Margarita Cortés

Juan Cortés

Guillermo Valdearoma

Maria Ponce

Guillermo Cortés

Juan Cortés

Domènec Gomez

Juan Cortés

Flora Cortés

Uriel Gomez

Juan Cortés

Juan Cortés

Florentino Gomez

Margarita Cortés

Juan Cortés

Guillermo Valdearoma

Maria Ponce

Guillermo Cortés

Juan Cortés

Domènec Gomez

Juan Cortés

Flora Cortés

NOMINA DE SOCIOS ACTIVOS

Nº	NOMBRE	RUT
1	Cristofer Cortes	
2	Luis Monardez	
3	Samuel Aguilera	
4	Humberto Araya	
5	Manuel Rodriguez	
6	Juan Cortes	
7	Mireya Pasten	
8	Alexis Jofre	
9	Antuan Rodriguez	
10	Pablo Cortes	
11	Yordan Cortes	
12	Fabian Pereyra	
13	Juan Gallegos	
14	Jorge Elgueta	
15	Enrique Araya	
16	Angel Campillay	
17	Eduardo Adaros	
18	Salvador Cortes	
19	Maria Castillo	
20	Wilson Cortes	
21	Hector Monardez	

N°	NOMBRE	RUT
22	Paula Gallardo	
23	Julio Araya	
24	Gustavo Hidalgo	
25	Aldo Cortes	
26	Ofilia Cortes	
27	Elena Araya	
28	Danisa Cortes	
29	Luis Cortes	
30	Nalay Araya	
31	Guillermo Valderrama	
32	Pamelo Humberto	
33	Franco Castro	
34	Johan Alberto	
35	Sebastian Galleguillos	
36	Mario Cortes	
37	Ariel Castro	
38	Dayvi Cortes	
39	Ivan Cortes	
40	Margarita Cortes	
41	Maria Ponce	
42	Danny Cortes	
43	Edith Cortes	
44	Rocio Cortes	
45	Myrian Jofre	
46	Claudia Araya	

N°	NOMBRE	RUT
47	Florentino Gomez	
48	Jose Araya	
49	Rodolfo Cortes	
50	Benjamin Alvarez	

RCE UNICO TRIEBUTARIO

RCE UNICO TRIEBUTARIO



Servicio de
Impuestos
Internos

NOMBRE DE RAZON SOCIAL
CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE

CLASE DE ACTIVIDAD ECONOMICA
CLUB DEPORTIVO

DIRECCION FISCAL (CASA PATRIA)
UNICA S/N LAS MOLLACAS MONTE PATRIA

RUT
65935930-8



Adquirir este comprobante en **sii.cl**

SI SEPA

FECHA EMISION 08/09/2025

RUT EMISOR

RECUERDA

EMISOR

RECUERDA

DANNY PATRICIO CORTES CORTES

Recuerda no pagar el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o servicios que no tengan relación con el giro o actividad del receptor, según Art. 29 N° 1 D.L. 824 Ley de IVA.

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS, RUT 65.935.930-8, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 17/06/2025, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal DANNY PATRICIO CORTÉS CORTÉS

RUT del representante legal

Nombre de la institución CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS

RUT de la institución 65.935.930-8

Fecha de emisión del certificado 17/03/2026



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500685791401

Código Verificación:
175e6cdc3f02



500685791401

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

Nº con fecha 18-10-2002

NOMBRE PJ

CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS

DOMICILIO

LAS MOLLACAS S/N

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

18-10-2002

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ

DECRETO/RESOLUCIÓN

ESTADO PJ

VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA

18-01-2025

DURACIÓN DIRECTIVA

3 AÑOS

CARGO

NOMBRE

PRESIDENTE

DANNY

CORTES

VICE-PRESIDENTE

PATRICIO

ARAYA

SECRETARIO

EDITH

CORTES

TESORERO

LUIS

CORTES

1er DIRECTOR

EDUARDO

ADAROS

2do DIRECTOR

MARIA

PONCE

3er DIRECTOR

BENJAMIN

ALVAREZ

4to DIRECTOR

GUILDERMO

VALDERRAMA

5to DIRECTOR

MARGARITA

CORTES

DIRECTOR

ROCIO

CORTES

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 18-01-2025 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Marzo 2026 08:40

Exento de Pago

Impreso en:

REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



[Firma manuscrita]

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO: 500685791823

Código Verificación:
1a60a913d595



500685791823

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 17-03-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN

NOMBRE PJ

DOMICILIO

NATURALEZA

FECHA CONCESIÓN PJ

DECRETO/RESOLUCIÓN

ESTADO PJ

Nº ~~4-11~~ con fecha 18-10-2002

CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS MOLLACAS

LAS MOLLACAS S/N

MONTE PATRIA

REGION DE COQUIMBO

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL

18-10-2002

VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 17 Marzo 2026 08:42

Exento de Pago

Impreso en:
REGION

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio.
NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Maribel Rojas

R.U.T. _____

representante legal de la organización Junta de Vecinos Renacer los

Mollacos

correspondiente a la localidad Los Mollacos

declaro

conocer el proyecto: Tramitación para actividades

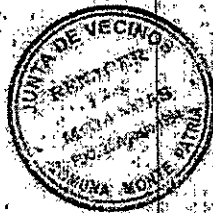
y respaldo su

Futuro, Subvención Municipal 2026

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un

Impacto importante en el territorio.

Maribel Rojas
FIRMA Y TIMBRE





CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Alex Rodriguez

R.U.T. [REDACTED]

representante

legal

de

la

organización Unión Comunal de Juntos de

correspondiente

a

la

Vecinos Río Rapel

localidad Rapel

declaro conocer el

el

proyecto Equi pondono para actualizado Juntos y

respaldo

su

Subvención Municipal 2026

presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y

tendrá un impacto importante en el territorio.



[Signature]
FIRMA Y TIMBRE



Dirección
de Desarrollo
Comunitario
Organizaciones
Comunitarias

SURVENCION MUNICIPAL ORDINARIA 2026
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 30,16 ^{57%} %)

La Organización: Club deportivo Norte Verde se compromete a un
aporte del 30,16 % para el proyecto Equipamiento para actividades
^{57%} el cual consistirá en: Futuros

diferencia Materiales - Costo de viene de proyecto
Flete Compra Vitacooler

Aporte de \$ 483.190 recurso en efectivo para compra de
insumos del proyecto

Aporte de mano de obra valorizada en \$

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a):

Secretaria (o):

Tesorero (a):

Luis Cortes



Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE LAS
MOLLACAS

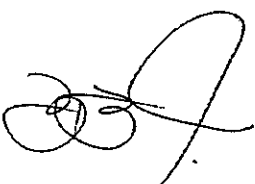
Rut: 65.935.930-8 de la Comuna de Monte Patria

**No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte
Patria.**

Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria




Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

lunes, 4 de mayo de 2026

KEA



CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 359
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por el **CLUB DEPORTIVO NORTE VERDE, RUT N° 65.935.930-8, por un monto de \$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
\$80.056.000	Tradicionales	215.24.01.004.001.002	2.8.1	\$48.737.664

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.



Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas